

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), treinta (30) de junio de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso : Ejecutivo de alimentos
Radicación : 2017-00089-00
Demandante : Luisa Dayana Solís Rosales
Demandado : Alex Adolfo Díaz Rojas

Téngase por revocado el poder conferido al doctor Edwin Guillermo Molina Cardona, conforme a lo previsto por el precepto 76 del C.G.P.

Se reconoce personería al doctor Mauricio Antonio Pereira Agudelo, con T.P. No. 279410 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder que obra dentro del plenario.

Se deniega la petición de levantamiento de las medidas cautelares decretadas, dado que el proceso no ha finalizado y el pagador está consignado a órdenes del Juzgado el valor señalado dentro de las presentes diligencias.

Notifíquese,

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA

JUEZ

DEL DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

750b26de5b16ed68150bb0b975de255dcb121b13cc25a9cf430736063655032e

Documento generado en 30/06/2021 10:06:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**